



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 052-2021-DP/SG

Lima, 06 de julio del 2021

VISTO:



El Memorando N° 0533-2021-DP/OGDH, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que rectifique el error material incurrido en la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021, que aprobó el Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, SP-DS, Nivel D5-A, CAP-P N° 083, del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, SP-DS, Nivel D5-A, CAP-P N° 083, del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728;



Que, a través del Memorando N° 0533-2021-DP/OGDH, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que *“mediante el documento de la referencia 1 [Memorando N° 0516-2021-DP/OGDH] nuestra oficina por error material consignó un número de cargo que no corresponde de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional”*, en ese sentido, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG;



Que, en el Memorando N° 0516-2021-DP/OGDH citado, se señaló que *“Mediante Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, de fecha 12 de junio de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, en el cual entre otros, se ha modificado el número de orden de los cargos”*, por lo que, solicitó la resolución que apruebe el Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, SP-DS, Nivel D5-A, del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, CAP-P N° 083 (Plaza), debiendo ser lo correcto CAP-P N° 085 (Plaza), de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0533-2021-DP/OGDH;

Que, por otro lado, a través del séptimo considerando de la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, se señaló *“Que, adicionalmente en el precitado Informe solicita que el Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita su opinión sobre el perfil de puesto, y en atención a lo expuesto, dicha Oficina mediante el Informe N° 038-2021-DP/OPP, de fecha*

26 de mayo de 2021 (...)", sin embargo, por un error material se consignó como número el Informe N° 038-2021-DP/OPP, debiendo ser lo correcto el Informe N° 037-2021-DP/OPP;

Que, por los considerandos expuestos, resulta necesario rectificar los errores materiales incurridos en la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, que aprobó el Perfil de Puesto de Jefe/a de Área, SP-DS, Nivel D5-A, del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Perfil de Puesto del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, como a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CAP - P N°	SITUACIÓN DE PERFIL DE PUESTO
1	Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe/a de Área	D5-A	SP-DS	083	Nuevo

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Perfil de Puesto del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, como a continuación se detalla:

N°	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PUESTO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CAP - P N°	SITUACIÓN DE PERFIL DE PUESTO
1	Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe/a de Área	D5-A	SP-DS	085	Nuevo

Artículo Segundo. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en séptimo considerando de la Resolución de Secretaría General N° 042-2021-DP/SG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

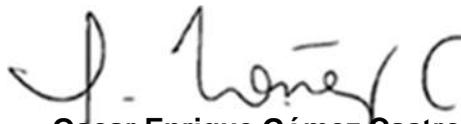
“Que, adicionalmente en el precitado Informe solicita que el Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita su opinión sobre el perfil de puesto, y en atención a lo expuesto, dicha Oficina mediante el Informe N° 038-2021-DP/OPP, de fecha 26 de mayo de 2021, detalla “las funciones establecidas en el proyecto de perfil del puesto “Jefe/a de Área”, SP-DS, Nivel D5-A del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, son concordantes con las funciones correspondientes a su respectiva dependencia establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría del Pueblo.”;”

DEBE DECIR:

“Que, adicionalmente en el precitado Informe solicita que el Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita su opinión sobre el perfil de puesto, y en atención a lo expuesto, dicha Oficina mediante el Informe N° 037-2021-DP/OPP, de fecha 26 de mayo de 2021, detalla “las funciones establecidas en el proyecto de perfil del puesto “Jefe/a de Área”, SP-DS, Nivel D5-A del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, son concordantes con las funciones correspondientes a su respectiva dependencia establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría del Pueblo.”;”

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO